# BOLETIN



# **OFICIAL**

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

# DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MIERCOLES, 21 DE FEBRERO DE 1945

NUM, 52

## SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- DECRETO de 14 de febrero de 1945 sobre facultades del Presidente de la Comisión para la Distribución cel Curbón.—Páginas 1482 y 1483
- Otro de 14 de febrero de 1945 por el que se nombra Presidente de la Comisión para la Distribución del Curbón al Ingeniero de Minas don Eduardo Merello Llasera-Página 1483.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 13 de febrero de 1945 por la cue se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en 1 de diciembre de 1944 por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.746, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 12 de enero de 1935.—Página 1483.
- Otra de 17 de febrero de 1945 por la que se traslada a los Porteros que se mencionan a los Centros que se citan.—Páginas 1483 y 1484.

#### MINISTERIO DEL AIRE

- CONCURSO\_OPOSICION.—Orden de 12 de febrero de 1945 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 66 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico.—Página 1485.
- Situaciones.—Orden de 9 de febrero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Jefe de Negociado de tercera de la Escala Facultativa de Meteorólogos don Antonio Espurz Sánchez.—Página 1485.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 16 de febrero de 1945 por las que se promueve a las categorías de Jucces de Primera Instancia e Instrucción de término y ascenso, a los señores que se mencionan,—Páginas 1436 y 1436.
- Orden de 16 de febrero de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Priego (Cuenca) al Juez de entrada don Enrique Medina Balmaseda.—Página 1486
- Ordenes de 16 de febrero de 1945 por las que se nombran para las Fojensias de los Juzgados de Primera Instan

cia e Instrucción de Torrecilla de Cameros y Castro. jeriz a don Juan Seoane Castilla y don Luis Mariño Aguado, respectivamente.—Página 1486.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 17 de febrero de 1945 por la que se dispone se convoque concurso oposición para la provisión de la Jefatura de la Sección de Patología del Instituto de Biología Animal—Página 1486.
- Otra de 12 de febrero de 1945 por la que se conceden tres meses de licencia, como máx mo, para atender a asuntos particulares, al Perito agrícola del Estado don Pedro Iradier Ochagavia — Páginas 1486 y 1487.
- Otra de' 14 de febrero de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Perito Agrícola del Estado don Isidro López Vilches.—Página 1487.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 25 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, por haber sido nombrado Profesor numerario de la misma, a don Carlos Mas Gibert.—Página 1487.
- Otra de 25 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa a funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, B.bhotecas y Museos don Francisco Azorín Albiñana.—Página 1487.
- Otra de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia, voluntaria al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos don Casimiro Torres Rodríguez.—Página 1487.
- Otra de 3 de febrero de 1945 por la que se acepta la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera a don Angel Luelmo Alonso.—Página 1487
- Otra de 4 de febrero de 1945 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñana, Media «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, a don Re. migio Sánchez-Mantero Fisac.—Página 1487
- Otra de 4 de febrero de 1945 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Engefianza Media de Málaga (femellino) a don Olemente Fernández Ruiz.— Página 1488.
- Otra de 10 de febrero de 1945 por la que se nombra para los Museos Arqueológicos de Murcia y Orense a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.—Pág. 1488.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Territorios Españoles del Golfo de Guinea).—Convocando concurso para la adquisición de medicamentos y material sanitario.—Página 1488.

Comisaria de Carburantes Líquidos.—Circular núm. 71 por la que se establece el régimen de consumo de combustibles y lubrificantes para el próximo mes de marzo.—Páginas 1488 y 1489.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos. Sección cuarta (Red Postal).— Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correc, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Cangas de Onís y Riaño.—Página 1489.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para proveer la plaza de Secretarlo de la Audiencia provincial de Salamanca.—Página 1489.

HACIENDA.—Bire<sup>c</sup>ción General de la Deuda y Clase<sup>s</sup> Pasivas.—Señalar.do los días de pago de (os haberes pasivos del mes de febrero de 1945.—Página 1489.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).— Estado demostrativo de las enfermedades infecto.comía. giosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de diciembre del año 1944, según los catos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.— Páginas 1490 a 1497.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Convocando concurso oposición para proveer una plaza de Oficial de Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Página 1498.

Concediendo prórroga de plazo posesorio al Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio doña Fermina Sánchez Aranda,—Página 1498

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 601 a 614.

# GOBIERNO DE LA NACION

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 14 de febrero de 1945 sobre facultades del Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón.

Las distintas disposiciones que sobre la producción, comercio y consumo de carbón han sido dictadas, son claro exponente de la obligada preocupación que el Gobierno siente ante problema de tan fundamental importancia. Mas no ha de limitar éste su acción a regular y coordinar las situaciones que en un momento dado puedan presentarse; ha de llevar su actuación a toda variante o nueva modalidad que el problema en sí, o aquellos con él relacionados, ofrezcan en el complicado desenvolvimiento de los varios sectores de la economía que basan en el carbón su actividad.

Por ello, y en el ritmo acelerado que las necesidades de tipo industrial exigen, la demanda que el tráfico marítimo y terrestre impone, el déficit que en la energía eléctrica anormales estiajes ocasionan, y aun las propias exigencias que la vida urbana lleva consigo, hacen indispensable perfilar con el detalle preciso y la característica que la situación aconseje, aquellas disposiciones que para intensificar la producción del carbón nacional y su más justa y ponderada distribución vienen rigiendo.

Atendiendo a este criterio de que la medida legal

responda en cada instante a la situación real y efectiva del problema, interesa al presente y en razones de una mayor eficacia y agilidad de los servicios encomendados a la Comisión para la Distribución del Carbón, llevar a la Presidencia de ésta unas facultades que. delegadas de este Ministerio, den a su actuación la autonomía precisa para resolver sin retardos las múltiples incidencias y variantes que a diario se presentan, tomando así ejemplo de otros organismos hoy existentes, cuya labor frente a problemas de similar importancia rinde una efectividad merecedora de encomio precisamente por la independencia y autoridad que los cargos rectores de los mismos vienen ejercitando. No se altera con ello la constitución del organismo, ni se pierde la unidad que el Decreto de su creación estableció; tan sólo se persigue reforzar la acción directriz y ejecutiva que corresponde a la Presidencia dotándola en mayor medida de las oportunas prerrogativas y atribuciones.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero. El Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón, en razón de dependencia directa del Ministro de Industria y Comercio, asume por delegación de éste cuantas facultades regula el Decreto de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno y las atribuídas, por Orden de treinta y uno de octubre del propio año, a la Secretaría General

Técnica del Departamento, así como las especiales que le fueren concedidas.

Artículo segundo.—Sin perjuicio de mantenerse la actual organización de la Comisión, las funciones conferidas a ésta por el Decreto de su creación o disposiciones complementarias se entenderán limitadas a las de estudio y asesoramiento de su Presidencia a la que son atribuídas en orden personal cuantas de carácter ejecutivo y de dirección venían encomendadas a la Comisión.

Artículo tercero.—Queda facultada la Presidencia de la Comisión, previo informe de ésta, para proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Industria y Comercio, medidas de excepción sobre las explotaciones carboníferas si la marcha de éstas, bajo el punto de vista de rendimiento de sus instalaciones y régimen de trabajo, no fuesen satisfactorias.

Artículo cuarto.—Los servicios de la Comisión, que continuarán desempeñándose por el personal hoy a ellos adscritos, podrán reorganizarse de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto a fin de cobrar la máxima agilidad y eficacia en su prestación.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio, DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 14 de febrero de 1945 por el que se nombra Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón al Ingeniero de Minas don Eduardo Merello Llasera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Nombro a don Eduardo Merello Llasera, Ingeniero de Minas, Presidente de la Comisión creada por el citado Decreto, para la Distribución del Carbón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio, DEMETRIO CARCELLER SEGURA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de febrero de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en 1 de diciembre de 1944 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo núm. 14.746, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 12 de enero de 1985.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso administrativo núm. 14.746, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, demandante, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, bajo la dirección legal de Letrado, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional

de España, de fecha 12 de enero de 1935; sobre construcción de un trayecto de canalización subterránea en la calle de Hermosilla; se ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1944, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo de la Delegación Oficial del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 12 de enero de 1935, objeto del recurso, el cual declaramos firme y subsistente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en todos sus términos el fallo de la sentencia dictada en 1 de diciembre de 1944 por la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal de Justicia, publicándose en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobieno.

ORDEN de 17 de febrero de 1945 por la que se traslada a los Porteros que se menciona a los Centros que se citan.

Ilmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Porteros que figuran en la relación adjunta pasen destinados a los Centros que se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos, Sres, Subsecretario de esta Presidencia, de los Departamentos civiles interesados y Ordenador Contral de Pagos,

Relación de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orde n de esta fecha:

Nómero	Clases	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	CONCEPTO
ផ	•••	Leocadio Peralvo Guzmán	Sección Administrativa Cádiz	Corneos de Bodátoz	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N. I.	ຸ້	Antonio Sánchez Guerrero	Gobierno Civil de Huelva	Delegación Industria Badaloz	Voluntario.
ង្គ		Lsidro Berruezo Cervantes	Telégrafos Barcelona	Delegación Hacienda Barcelona	Voluntario
780	 	Salvador Clavijo Martin		Gobierno Civil Barcelona	Voluntario
808	•		Facultad Medicina Cádiz	Delegación Hacienda Cádiz	Voluntario.
i e	•. •.	Roldán	Telégrafos Cádiz	Delegación Hacienda Cádiz	Voluntario.
ပ ဗ		Adolfo Diéguez Gómez	Inspección Primera Erschanza		
1		Jestie Sanches Mignight	La Coruña	Delegación Hacienda La <b>Cq</b> ruña	Voluntario.
	i 		en Vigo	Delcgación de Industria de La	
				Coruña	Voluntario
823	ņ	Daniel Yuste Aguirreburualde	Universidad de Granada	Gobierno Civil Granada	Voluntario.
813			Instituto de Antequera	Delegación Industria Granada	Voluntario.
ቖ	•. •.	Julián Viñuelas Garralón	Universidad de Barcelona	Gobierno Civil Guadalajara	Voluniario.
8	o.	José Mensure Raona	Aduana de Irún	Delegación Hacienda Guipúzcoa	Voluntario.
9LL	e	Pablo Jiménez Caro	Gobierno Civil Logroño	Delegación Hacienda Logroño	Voluntario.
1.260	e	Francisco Tamayo Murga	Jefatura Obras P. Logroño	Gobierno Civil Logroño	Voluntario.
1.008	o. 6	Juan Pardo Hernando	Ministerio de Trabajo	Tribunal de Cuentas	Voluntario.
1.527	о Ю	Manuel Hernández Lorenzo	Universidad Central	Tribunal de Cuentas	Voluntario.
1.150	o		Ministerio Gobernación	Ministerio Trabajo	Volunistio.
Z Z	m	Mariano de la Orden Garcia	Direction General Corrects	Consejo de Estado	Voluntario.
i⊦ Ż≱	, ,	Julian Jimenez Hernandez	Delegación Hacienda Gerona	Ordenación Central Pagos	Voluntario.
i ::	•	Olemente Gonzalez Montonte:	Jeialura Folicia Zaragoza	Servicios Hidraulicos del Tajo,	-
205-2.	•:	Modesto Cuadrado Frías	Fscuela Comercio Sevilla	Madrid	Voluntario.
N. I.	**	Angel Priego M guel	Delegación Hacienda Valencia.	Direction General Turismo	Voluntario
r H	9.00	Benito Municio Cristóbal	Delegación Hacienda Cádiz	Biblioteca Nacional	Voluntario
1.065	•. •.	Alfonso de la Iglesia Jambrina	Gobierno Civil Zamora	Estadística	Veluntario.
. 199	è.	José Leal Sánchez	Telegrafos de Valencia	Estadistica	Voluntario
N.	•. •.	Félix Casado González	Telégrafos Oviedo		Voluntario.

Madrid, 17 de febrero de 1945.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

### MINISTERIO DEL AIRE el curso, con pérdida de todos sus de-

#### CONCURSO-OPOSICION

ORDEN de 12 de febrero de 1945 por la que se convica concurso-oposición: para cubrir 66 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegrá-

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Servicio Radiotele. gráfico para Protección de Vuelo («Boletín Oficial del Aire» núm. 149, del 12 de diciembre de 1942) se convoca un concurso-oposición para cubrir 66 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico en las condiciones siguientes:

1.º Podrán tomar parte en esta convocatoria:

a) Todo el personal del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire que posea la especialidad de Radiogoniometrista y haya aleanzado el grado de Alférez.

b) Cualquier español con menos de treinta y cinco años de edad que posea el título de Radiotelegrafista civil de primera clase o el de Radiogonio. metrista de Aviación y que haya prestado servicio como Radiotelegrafista por mínimo de cinco años.

2.º Los concursantes deberán gozar de buena salud, para cuya comprobación serán sometidos a un reconocimiento facultativo, no habrán sufrido condena por delitos comunes, ni habrán sido expulsados de ningún Organismo del Estado, militar o civil, por mala conducta, antecedentes político-sociales o fallo del Tribunal de Honor.

3.º Aquellos que descen tomar parte en la convocatoria deborán dirigirse por instancia al Director General de Protección de Vuelo acompañada de la documentación siguiente: Certificación de título, antigüedad en el mismo y servicios prestados; copia de la Hoja de Servicios o del expediente personal e informe de sus Jefes, si son funcionarios del Estado.

Para los militares sólo necesitarán de la hoja de servicios, presentar copias de las Subdivisiones primera, ter\_ cera, cuarta, quinta, octava y novena.

Además, presentarán dos fotografías tamaño carnet, descubierto y de frente.

No obstante la presentación de estos documentos, por el Ministerio del Aire se efectuará directamente la ne\_ cesaria investigación político-social de cada aspirante que resulte ingresado, debiendo suministrar el mismo la do-' cumentación que le sea pedida. Caso de que dicha investigación hubiese re. sultado desfavorable, causará baja en

rechos.

4.º Las instancias deberán obrar en la Secretaria de la Dirección General de Protección de Vuelo (Barquillo, núm. 17), antes de los veinte días a partir de la publicación de la presente orden. Los concursantes que fueran admitidos a examen deberán hacer efectiva antes del mismo la cantidad de 30 pesetas en concepto de derecho.

5.º Una vez seleccionadas las instancias, se verificarán los exámenes en Madrid, previa citación de los admitidos. Los exámenes versarán sobre número 296), se concede el pase en Geografía, Radiotelegrafía, Navega-l su Cuerpo a la situación de superción Aérea Radiotelegráfica, Códigos | numerario al Jefe de Nagociado de tery Reglamentos. Los temas serán expuestos con un mes de anticipación en la corólogos, con destino en la Oficina la tabiilla de anuncios de la Dirección Central Meteorológica, don Antonio General

Los destinados actualmente en el Ejército del Aire que residan fuera de Madrid serán pasaportados oportuna. mente por las Autoridades respectivas.

6.º Los elegidos realizarán un período de prácticas en las Estaciones de la Red, incluído un curso de Navegación Aérea Radiotelegráfica en la Escuela de Vuelos sin Visibilidad. Al finalizar el período de práctica el Director General de Protección de Vuelo formulará propuesta de los que deban incorporarse a la Escala con ca\_ rácter definitivo.

7.º La incorporación definitiva a la Escala Técnica se hará por rigurosa antigüedad de cualquiera de los titulos mencionados en el artículo primero y a continuación de los de la convocatoria anterior.

8.º Los aspirantes que presten servicio actualmente en el Ejército del Aire seguirán en el uso de su categoría y devengos hasta tanto no los obtengan iguales o mayores con arreglo a las plantillas de la Escala Técnica que figuren en Presupuesto

Los admitidos que actualmente no presten servicio en el Ejército del Aire obtendrán la categoría y devengos de Oficial primero de Administración hasta su incorporación en el lugar definitivo de la Escala, con arreglo a la plantilla en vigor.

Unos y otros devengarán las gratificaciones de Servicio que corresponda y las dietas por salida de su residencia.

9.º Los que perteneciendo a algún Cuerpo o Escala del Ejército del Aire se incorporen definitivamente a la Escala Técnica, quedarán en situación de supernumerarios, con el ejercicio de sus derechos en el Cuerpo o Escala de que procedan.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

MODIA

#### Situaciones

ORDEN de 9 de febrero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Jefe de Negociado de tercera de la Escala Facultativa de Meteorólogos, don Antonio Espurz Sánchez,

A petición del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de 5 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111) y apartado b) del Decreto de 17 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cera de la Escala Facultativa de Mel Espurz Sánchez, por haber sido nom. brado Catedrático de la Universidad de Oviedo, según Orden de 16 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nóm, 350).

Madrid, 9 de febrero de 1945.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 18 de febrero de 1945 por las que se promueve a las categorias de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término y ascens) a los señores que se men\_ cionan.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la categoria de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Abilio Rodríguez Sánchez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en San Roque, entendiéndose esta promoción con la antigüe. dad a todos los efectos desde el día 27 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante, y destinandole al Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, de entrada, en la provincia de Oviedo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945. -P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demils disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la categoria de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Miguel Antolin Saco, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Osuna, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 24 de enero de 1945, fecha en que se produjo la vacante, quedando en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos anos. Madrid, 16 de febrero de 1945. -P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la categoria de Juez de Primera Instan. cia e' Instrucción de ascenso a don Antonio Saavedra Patiño, que es Jucz de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 24 de enero de 1945, fecha en que se produjo la va-

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil,

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la categoria de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Arsenio Rueda Sánchez\_Malo, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Pastrana, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 27 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante, quedando en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945. -

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia. Primera Instancia e Instrucción de '

ORDEN de 16 de febrero de 1945 por Castrojeriz desempeña D. Juan Seoala que se nombra para el Juzgado ne Castilla. de Primera Instancia de Priego! (Cuenca) al Juez de cultada don Enrique Medina Balmascaa.

Ilmo, Sr. Accediando a lo solicitado por don Enrique Medina Balmaseda de categoría de entrada. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Saldaña, entrada, en la provincia de Patencia.

Este Ministerio, ha tenido a blen nombrarle para el Juzgado de Priego, de categoría de entrada, en la provincia de Cuenca.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945 .-P. D. E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia

ORDENES de 16 de febrero de 1945 Forensias de los Juzgados de Pri-Torrecilla de Cameros y Castrojeriz vicios correspondentes, a don Juan Seoane Castilla y don Este Ministerio ha tenido a bien dismente.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Seoane Castilla, referencia. Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de nocimiento y efectos Castrojeriz, visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle. por permuta, para la plaza de Médico fo: ense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros desempeña don Luis Mariño Aguado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945 --P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Mariño Aguado. Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros, visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dos guarde a V. I. muchos añes. Madrid, 16 de febrero de 1945.-P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justi-

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de febrero de 1945 por la que se dispone se convoque concurso-oposición para la provisión de la Jefatura de la Sección de Patología del Instituto de Biología Animal.

Ilmo, Sr.: Vacante la Jefatura de la Sección de Patología del Instituto RDENES de 16 de jebrero a<sub>e</sub> 1940 d<sub>e</sub> Biología Animal, y expuesta por por las que se nombran para las d<sub>e</sub> Biología Animal, y expuesta por Foressias de los lugações de Pris V. I. la necesidad de que sea cubiermera Instancia e Instrucción de ta para la buena marcha de los ser-

Luis Marino Aguado, respectiva poner que por esa Dirección General ise convoque el reglamentar o concurso-oposición para la provisión, entre Técnicos Veterinarios, de la plaza de

Lo que comunico a V. I. para su co-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1945.

#### PRIMO DE RIVERA

'Ilmo, Sr. Director general de Ganade-

ORDEN de 12 de febrero de 1945 por la que se conceden tres meses de licencia, como máximo, para atender a asuntos particulares, al Perito agricola del Estado don Pedro Iradier Ochagavia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Perito agrícola del Estado don Pedro Iradier Ochagavia, afecto a la Sección primera de la Dirección General de Agricultura, así como el infome favorable de su Jefe inmediato, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia para atender a asuntos particulares,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con el artículo treinta y tres del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, para la ejecución de la Lev de Bases de veintidos de julio anterior, acceder a lo solicitado por el citado Perito agrícola, concediendo tres meses de licencia, como máximo, sin sueldo, para atender a asuntos particulares, a partir del día 15 del ac-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1945. P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de febrero & 1945 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Perito Agricola del Estado don Isiaro López Vilches.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscri-· ta por el Perito Agricola del Estado don Isidro López Vilches, afecto a la Jefatura Agronómica de Granada, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo,

Este Ministerio ha tenido a ben, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1913. para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, acceder u lo solicitado por el citado Perito Agrícola, concediendo un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1945.-P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, por haber sido nombrado Profesor numerario de la misma, a don Carlos Mas Gibert.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de don Carlos Mas Gibert, Profesor numerario del grupo 11, «Química aplicada al tej don, de la Escuela de Peritos Industriales y de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, en súplica de que se le conceda la excedencia en el cargo de Auxiliar numerar o que desempeñaba en dicho Centro docente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al solicitante la excedencia voluntaria en su referido cargo de Auxiliar numerario de la ya expresada Escuela de Peritos Industriales y de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, por un período superior a un

año e inferior a d'ez y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madr d 25 de enero de 1945.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensenanza Profesional y Técnica

ORDEN de 25 de encro de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Francisco Azorin Albiñana.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación del Alcalde de Yecla, en la que manifiesta que don Francisco Azorín Albiñana, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Municipal de aquella localidad, se incorporó en el Ejército con fecha 30 del pasado mes de diciembre para cumplin el servicio militar,

Esta Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 2 de enero de 1928, ha dispuesto declarar al interesado en situación de excedencia forzosa a partir de la citada fecha de 30 de diciembre de 1944, en las condiciones provistas y con los derechos reconocidos por la citada disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1945.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Biblio-tecarios y Arqueólogos don Casimiro Torres Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por don Casimiro Torres Rodríguez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de la categoría décima de su Escalafón y sueldo anual de 8.400 pesetas con destino en el Museo Aqueológico de Orense, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo,

Este Ministerio ha acordado con\_ ceder al referido don Casimiro Torres Rodríguez la excedencia volun taria en el citado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Ar. queólogos, por un tiempo no menor de un año, según determina el artículo 62 del Decreto Orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932; conservando, de

conformidad con el artículo 64 del citado Decreto, su lugar en el Escalafón, con derecho a ganar puestos dentro de su categoria hasta llegar al número uno de ésta, en el cual se estacionará por no llevar diez años de servicios efectivos en el mismo Cuerpo,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 29 de enero de 1945.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de febrero de 1945 por la que se acepta la renuncia del cargo de Director del Instituto Na. cional de Enseñanza Media de Je. rez de la Frontera a don Angel Luclmo Alonso.

Ilmo, Sr.: Teniendo en cuenta las razones expuestas por don Angel Luelmo Alonso,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptarle la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1945.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ense. ñanza Media.

ORDEN de 4 de febrero de 1945 por la que se nombra Director del Ins. tituto Nacional de Enseñanza Me. dia «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga, a don Remigio Sánchez-Mantero Fisac.

Ilmo, Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacio. nal de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Malaga, a don Remigio Sánchez-Mantero Fisac, con la remuneración señalada en el capívulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del presupuesto de gastos de esta Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1945.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ense. nanza Media.

ORDEN de 4 de febrero de 1945 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (femenino) a don Clemente Fernández Ruiz.

Ilmo Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga (femenino) a don Clemente Fernández Ruiz, con la remuneración señalada en el capítulo primero articulo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1945.

TBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensenanza Media.

ORDEN de 10 de febrero de 1945 por la que se nombra para los Museos Arqueológicos de Murcia y Orense a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de los Museos Arqueológicos de Murcia y Orense por resultas del concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos últimamente celebrado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para las referidas vacantes a los funcionarios del citado Cuerpo doña Isabel Ceballos Escalera y Contreras y don Basilio Orsabe y Ruiz de Erenchun, respectivamente, que prestan sus servicios, con carácter provisional- en el Museo Cerralbo, la primera, y en el Museo Arqueológico Nacional, el segundo.

Lo que digo a V. I. para su concimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1946.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

# ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Dirección General de Marruecos y Colonias (Territorios Españoles del Golfo de Guinea)

Convocando concūrso para la adquisición de medicamentos y material sanitarto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Dirección General de Marruccos y Colonias (Sección de Colonias) en los dias y horas hábiles de oficina, antes de las catorce horas del día 16 de marzo próximo, y se procederá a la apertura de los pliegos a las diecisiete horas del mismo día por la Junta de Adquisiciones de aquel Organismo, acto al que pueden concurrir los concursantes.

La relación de medicamentos y material y cantidades a adquirir, estarán de manifiesto a los concursantes, durante el tiempo que falte para dicha fecha, en la Sección de Colonias de la Dirección General de Marruecos y Colonias, avenida del Generalisimo, número 5.

Madrid, 15 de febrero de 1945.— El Director general, José Díaz de Villegas.

#### Comisaría de Carburantes Líquidos

rios y Arqueólogos que se men- Circula, número 71 por la que se establece el régimen de consumo de ambustibles y lubrificantes para el próximo mes de marzo.

A TODAS LAS JUNTAS PROVINCIALES Y SECCIONES DE ESTA
COMISARIA

El régimen de consumo para el próximo mes de marzo y los cupos fijados a las distintas tarjetas serán los siguientes:

#### TARJETAS CLASE (A)

#### Sin gasógeno

Motocicletas y bicicletas con motor, 10 (diez) litros.

Coches hasta 5 HP., 15 (quince) id. Coches de 6 a 10 HP., 20 (veinte) id. Coches de 11 a 14 HP., 25 (veinticinco) idem.

Coches de 16 a 16 HP., 30 (treinta) idem.

Alquiter cGran turismos, 40 (cuerenta) idem.

#### Con gasógeno

Coches hasta 5 HP., 25 (veinticin-

Coches  $d_e$  6 a 10 HP., 40 (cuarenta) idem.

Coches de 11 a 14 HP., 55 (cincuenta y cinco) idem.

Coches de 15 a 18 HP., 65 (sesenta y cinco) idem

Turismos con potencia superior a 18 HP., 65 (sesenta y cinco) idem.

Alquiler «Gran turismo», 100 (cien) idem.

Se reitéra la orden dictada en la Circular núm. 63, que obliga a los turismos con potencia superior a 18 HP. y provistos de gasógenos a circular utilizando exclusivamenta en su funcionamiento dicho aparato, los domingos, lunes y jueves de cada semana.

# TARJETAS CLASE «E» Taxis sin gasógeno

Madrid y Barcelona, 65 (sesenta y cinco) litros

Resto España, 55 (cincuenta y cinco) idem.

#### Taxis con gasógeno

Madrid y Barcelona, 130 (ciento treinta) idem

Resto España, 110 (ciento diez) id.

#### Médicos

Coches, 35 (treinta y cinco) litros. Motos, 10 (diez) idem

# TARJETAS CLASE «G»

Primera categoria: Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

Categoría general:

Triciolog sin gasógeno, 10 (diez) litros.

Camiones sin gasógeno hasta 11 HP., 15 (quince), idem.

Camiones sin gasógeno de 12 a 20 HP. 35 (treinte y cinco) idem

Camiones sin gasógeno de más de 20 HP., 60 (sesenta) idem.

Camiones con gasógeno hasta 11 HP., 30 (treinta) idem.

Camiones con gasógeno de 12 & 20 HP., 70 (setenta) idem.

Camiones con gasógeno de 21 en adelante, 120 (ciento veinte) idem.

Las Juntas dispondrán, para repartir mediante el sistema de hojas de ruta, de 55 (cincuenta y cinco) litros de gasolina por cada camión inscrito en la misma, a excepción de los de primera categoría. El reparto se realizará con arreglo a las normas dictadas en la Circular núm. 57, y las preferencias serán de acuerdo con la Delegación del Goblerno, para la Ordenación del Transporte, las que se seña-larán oporturamente.

#### Gas-oil

Cupo a entregar a cada usuario, cualquiera que sea la potencia del ca-

mión, 350 (trescientos cincuenta) litros.

Cupo e disposición de la Junta para distribuir por hojas de ruta con arreglo a las normas dictadas para gasolina, 30 (treinte) idem.

#### TARJETAS CLASE (H)

Gasclina.—Se autorizará solamente el 70 por 100 de los cupos que les con grasponden con arreglo al apartado b) de la Circular núm. 61.

Gas-oil.—Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

#### TARJETAS CLASE (I)

Gasolina. — Sin variación sobre lo dispuesto en la Circular núm. 68.
Gas-oil.—Idem id. id.
Fuel-oil.—Idem id. fd.

#### CENTRALES DE RESERVA

En el próximo mes de merzo se concederán cupos extraord narios tanto en gasolina como en gas-oll y fuel-oll, con destino a los motores de reserva, y en las condiciones est puladas en les Circulares núms. 65 y 69

#### TARJETAS CLASE «J»

De acuerdo con las indicaciones y la distribución propuesta por la Dirección General de Agricultura, esta Comisería ha acordado fijar para el próximo mes de marzo y con destino a las necesidades agrículas de esa provincia, los siguientes cupos:

Gasolina litros
Gas-oil , »

Estas cantidedes, como de costumbre, se distribuirán entre los usuarios prorrateándolas entre el total del cupo que sumen las tarjetas de gasolina y gas-oil, respectivemente

#### TARJETAS CLASE «K»

Gasolina — Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

Gas-oil.—Idem id. id.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 d<sub>e</sub> febrero de 1945.—El Comisario, Fernando Roldán.

Exemo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos de ...

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Cangas de Onis y Riaño.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Cangas de Onis y Riaño, en el tipo de dos mil novecientas noventa y ocho pesetas anuales y con arregio a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advicrte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos (Sección cuarta), Madrid, Administraciones Principales de Oviedo y León y Estafetas de Cangas de Onis y Riaño, hasta el día 21 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Jefatura Principal, Sección cuarta).

Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

. Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arregio a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 2.599,60 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

307 A. C.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Convicando concurso para provece la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre titimo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes),

Esta Dirección General hace público P. el Directo us ha quedado vacante la plaza de Sechez Estevan,

cretario de la Audiencia Provincial de Salamanca, por promoción de don Sebastián García Castro, y que dicho cargo habrá de ser provisto en la forma que en la referida disposición se establece.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 19 de febrero de 1945.— El Subdirector general de Justicia, Manuel Soler,

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda v Clases Pasivas

Señalando los días de pago de los haberes pasivos del mes de febrero de 1945.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengun asignado el pago de los mismos en la Pagaduría de Haberes de este Centro directivo podrán verificarlo en el día y por el orden que a continuación se indica:

Día 1.—Nóminas revisadas hasta el 6 por 100 de descuento.

Día 2.—Nóminas revisadas con el 7 por 100 de descuento en adelante.
Día 3.—Montepío militar y civil: letras L & Z.

Día 5.—Retiros ordinarios y extraordinarios, Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y Plana Mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes y Marina, cesantes, remuneratorias, carteros, magisterio, excedentes, patrimonio y secuestros, jubilados desde 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo).

Día 6.—Retiros ordinarios y extraordinarios, Plana Mayor de Tropa, Sargentos, cabos y soldados. Reserva y. Cruces de la misma, jubilados hasta 4.000 pesetas (primer grupo)

Dia 7.—Montepio militar y civil: letras A a K.

Día 8.—Altas, Extranjèro, Mesadas y todas las nóminas, sin distinción. Día 9.—Retenciones (únicos pagos que se realizarán en este día).

Las normas a seguir en los pagos arriba indicados serán las mismas que han regido en señalamientos anteriores, pudiendo los señores Habilitados de Clases Pasivas presentar las declaraciones juradas, desde el día 22 al 28 del actual, y los particulares proverse de la orden de pago el mismo día que les corresponda su cobro, con las justificaciones de rigor.

Madrid, 15 de febrero de 1945.— P. el Director general, Ismaci Sánchez Estevan

# **ADMINISTRACION CENTRAL**

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganaderia e Industrias Pecuarias

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España d urante el mes de diciembre de 1944, s egún los datos remilidos a este Centro por los Inspectores provinc tales veterinarios.

			A	NIMALES	
Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Idem	/ vila La Coruña Lugo	1 7 4	Bovina Bovina Bovina	1 17 12 30	13 14
Idem	Avila Barcelona Cordoba Cuenca Guipúzcoa La Coruña Logroño Lugo Orense Oviedo Palencia Pontevedra Santander Zaragoza	2 1 1 1 3 8 1 3 1 1 1 1 1 2 1	Bovina	3 196 1 3 2 10 20 1 7 1 3 2 1 2 1 2	2 43 1 3 2 10 20 1 5 1 3 2 1 2 1
Idem	La Coruña Orense Oviedo Zamora	1 1 2 1	Bovina Bovina Bovina Bovina	3 7 5 1	3 6 5 1
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Albacete Avila Badajoz Barcelona Cáceres Cádiz Idem Ciudad Real Córdoba La Coruña Lugo Murcia Oyfedo Salamanca Toledo	1 12 8 2 14 1 1 1 1 1 1 1 8	Poreina	2 32 16 15 55 9 20 16 2 1 1 1 5 16 37	2 32 16 15 55 20 16 2 1 1 1 5 16 37

			]	NIMALI	s s
<b>E</b> nfermedad	Provincia	Municipios	Espe <b>c</b> ie <b>s</b> atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cisticercosis	Zamora Zaragoza	2 3	Porcina	<b>2</b> 5	2 5
Cólera aviar	Barcelona Córdoba Granada	1 1 1	Aviar Aviar Aviar	235 54 300 350 704	226 4 60 350 414
Diarrea blanca bacilar	La Coruña	1	Boyina	2	$\frac{2}{2}$
Distomatosis  Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Cádiz Idem Idem Huesca Idem La Coruña Lugo Pontevedra	4 1 2 2 2 1 1 1	Bovina Ovina Porcina Bovina Ovina Bovina Ovina Bovina	15 14 6 24 253 4 - 2 318	15 14 6 24 253 2 50 1
Fiebre aftosa Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Albacete Barcelona Gerona Ilem Guipúzcoa Huesca Idem Málaga Oviedo Salamanca Idem Santander Teruel Vizcaya Zamora Zaragoza Idem	1 5 2 1 6 1 1 1 1 2 1 6 1 1 1 1 1 1	Ovina Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina Ovina Ovina Coprina Bovina Caprina Bovina Caprina Bovina Caprina Bovina Caprina Bovina Bovina Coprina Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina	45 24 19 93 34 45 9 2 30 25 74 175 18 50 2 168 813	3 *
Fiebre de Malta	Lérida	4	Caprina	1	-
Influenza	Toledo	1	Equine	3	

			A	NIMALES	
Kafermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Córdoba	2 1 3	Porcina Porcina	24 1 8	34 *
Idem	Lugo	5 <b>2</b>	Porcina	130 13	125 6
Idem	Murcia Orense Salamanca	1 • 4 3	Porcina Porcina	1 21 10	1 26 * 4
IdemIdem	Sevilla Zamora Zaragoza	2 4 1	Porcina Porcina Porcina	47 6 2	22 6
ruem	Zaragoza	<del>.</del>	Porema	273	229_
Mamitis gangrenosa	Teruel	1	Ovina	15	6
				15	6
PaperaIdem	La CoruñaSevilla	1 2	Equina Equina	1 5	
Idem	Tarragona	1	Equina	8	1
Pasteurelosis	Barcelona	1	Bovina	1 6	
•		_		7	8
Perineumonia contagiosa  Idem  Idem  Idem	Guipucoa Navarra Oviedo Santander	1 2 1	Bovina Bovina	4 2 6 1	1 1 5 5
		-	Bovina	13	8
Peste aviar	LugoOrense	1 1	Aviar	6	5 • 6
	Ę			6	11
Peste porcina	Alava	2 1 2	Porcina Porcina	9 10 115	2 8 51
Idem	Huelva La Coruña Lugo	1 7 10	Porcina Porcina	4 24 219	12 * 24 228 *
Idem Idem Idem Idem Idem	Málaga Navarra Orense Sevilla	3 4 1	Porcina Porcina Porcina	15 — 27 75	9 10 29 * 15
Idem	Toledo	3	Porcina	5/2	880
Piroplesmosis	Sevilla	1	Boy!na	2	1
•		•			1

			A	NIMALES	
Enfermedad	Provincia.	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Pulmonia contagiosa	Córdoba	1	Porcina	141	41
	,			141	41
Rabia	Albacete	1 2 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1	Canina Canina Canina Felina Porcina Canina Canina Canina Canina Felina Canina	1 2 2 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1	1 2 2 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1
Sarna Idem Idem Idem Idem Idem	Almería Burgos Segovia Sevilla Idem Teruel	1 1 1 2 1	Canina Equina Equina Equina Canina Caprina	3 60 8 1 70	1 °
Septicemia hemorrágica	Córdoba	1 1 1 1	Povina	1 50 5 1 57	1 4 5 1
Triquinosis Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Avila Badajoz Barcelona Cáceres Ciudad Real Córdoba Logroño Málaga Oviedo Salamanca Toledo Zaragoza	2 7 1 13 2 1 2 3 1 4 3	Porcina	2 12 1 32 4 6 3 3 1 4 3 1	2 12 1 32 4 6 3 3 1 1 4 3 1
Tuberculosis Idem Idem Idem Idem	Avila Barcelona Cádiz Córdoba Idem Culpúzcoa Articola Cordoba	1 1 1 3	Bovina	6 49 1 1 8	6 49 1 1 8

			, A	NIMALES	\
Enfermedad	Provin <b>cia</b>	Municipios	Especies atacadas	Invasion <del>es</del>	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	La Coruña	10	Bovina	39	37
James	Logroño	2	Bovina	3	3
W.N. see	Lugo	2	Bovina	2	4 *
Idem	Ovledo	3	Bovina	6	6
Idem	Salamanca	` 1	Bovina	1	1
Idem	Vizcaya	1.	Bovina	ī	1
Idem	Zaragoza	2	Bovina	7	7'7
2.40		-	15011114	·	
				127	127
			1		
•					
Vaginitis granulosa	Guipúzcoa	1	Bovina	2	
Vaginitis granutost	aupucoa	<b>T</b>	BOVIIIa	۵	_
				2	
				2	
	!		1		
Viruela	Albacete	2	Ovina	<b>17</b> 1	29
Idem	Alicante	1	Ovina	17	2.9
		-		,	27
	Almeria	. 7	Ovina	280	
Idem	Badajoz	4	Ovina	553	21
Idem	Baleares	3	Ovina	67	13
Idem	Barcelona	<b>2</b>	Ovina	5	5
Idem	Burgos	1	Ovina	31	
Idem	Cácere <sub>s</sub>	2	Ovina		3
Idem	Castellón	2	Ovina	289	78
Idem	Gerona	<b>2</b>	Ovina	54	52
Idem	Granada	. 2	Ovi <b>na</b>	120	7 .
Idem	Huelva	1	Ovina		25
Idem	Huesca	3	Ovina	220	13
Jd. m	León	1	Ovina	16	
Idem	Murcia	3	Ovina	30	20
Idem	Navarra	3	Ovina	79	8
Idem	Palencia	5	Ovina	12	17 *
Idem	Salamanca	5	Ovina	123	8
IXIGHT	Daramanoa ,	•		120	
			1	2.087	320

NOTA.—\* El exceso de las bajas es debido a las invasiones del mes anterior.

### RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieuse)	Bovina	30	14
	Totales	30	14
Carbunco bacteridiano (Fiévre charbonneuse)	Bovina Ovina Equina Porcina Caprina Totales	41 196 12 1 3 253	38 46 12 1 3 ————————————————————————————————
Carbunco sintomático (Charbon (symptomatique)	Bovina	16	15
	Totales	16 .	15

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cisticercosis (Cisticercose)	Porcina Ovina	215 20	<b>206</b> 2 <b>0</b>
	Totales	235	226
Cólera aviar (Cholèra aviaire)	Aviar	704	414
	Totales. a.	704	414
Diames friance besides (Diametric blombs tracilline)	Bovina	2	2
Diarrea (blanca bacilar (Diarrhée blanche bao laire)			
	Totales	2	2
Distomatosis (Distomatose)	Bovina Ovina Porcina	45 267 6	42 317 6
	Totales	318	995
Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse)	Bovina Ovina Porcina Caprina	342 222 44 205	37 4 19
	Totales	813	60
Fiebre de Malta (Melitococcie)	Caprina	1	_
<b>`</b>	Totales	. 1	_
Influenza (Influenza)	Equina	3	-
	Totales	3	
Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	273	229
,	Totales	273	229
Mamitis gangrenosa (Mammite gangreneuse)	Ovina	15 ,	6
	Totales	15	6
Papera (Oreillon)	Equina	. 8	1
	Totales	8	1 .
Perineumonia exudativa (Peripneumonie contagieuse)	Bovina	. 13	8
	Totales	13	8
Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	6	11
	Potales	6	11
Peste porcina (Peste du porc)	Porcina	550	380
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Totales	550	380

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Piroplasmosis (Piroplasmose)	Bovina	2	1
	Totales	2	1
Pulmonia contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	141	41
	Totales	141	41
Pasteurelosis (Pasteurellose)	Bovina	1 6	-6
	Totales	7	6
Rabia (Rage)	Canina Felina Ovina Poreina Equina Caprina	13 / 2 / 2 / 2 / 1 / 1 / 1	13 2 2 2 1 1
	Totales	21	21
Sarna (Gale)	Caprina Equina Ovina Canina	70 14 60 1	38
	Totales	142	39
Septicemia hemorrágica (Septicemie hemorragique)	Bovina Porcina	<b>7</b> 50	7
	Totales	57	11
Triquinosis (Trichinose)	Porcina	75	75
	Totales	75	75
Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina Porcina Caprina	125 1 1	125 1 .1
	Totales	127	127
Vaginitis granulosa (Exantheme coital)	Bovina	<b>2</b>	
	Totales	2	
Viruela (Claveleé)	Ovina	2.087	326
	Totales	2.087	326

Madrid. 14 de febrero de 1945.—El Jefe de la Sección 3.ª. José Oronsanz.—Visto bueno, el Director general, P. D., Aureliano Quintero.

Estado-resumen de las enfermedades in fecto-contagiosas que atacaron a los animales domésticos en España durante los años de 1943 y 1944

							1 0 4 4	
	, t	£	رة د د	107		S	•	
ENFERMEDADES		1 1 2	) )	-1 20 24	INVAS	1 O N E S	ВАЛ	S A
	Invasiones	Bujas	Invasiones	Baja <b>s</b>	Diferencias en más	Diferencias en menos	Differencias en más	Diferencias en menos
Aborto contagioso,	948	179	789	204	1	159	ĸ	1
Actinomicosis	22	10.7	2000 1	<b>9</b> 08	3 <sub> </sub>	1	1 1	112
Anaulasmos.s	4.320 5	33	2	3	ı	5		
Anem a infecciosa	• ⊶	· 1	ı		1		!	· 1
Carbunco bacteridiano	6.139	5.300	6.036	2.884	ı	1.103	Ī	2.416
Carbuillo sintomático	419	403	161	146	13	828	1 5	257
Ci. t.cercosis	330	333	481	472	147	1 &	3	<b>S</b>
Cocc. a. osls nepauca	14 776	6 487	5.065	2,298		9.711	H	4.189
Conga garanosa		87	e1	21	1	12	1	8
Diarrea blanca bacilar		27	195	106	193	١	101	ı
Diferia aviar	1.236	615	195	106	i	1.041	İ	508
Dentería de los rec.en nacidos	1.931	961	7. 5. 4. 10.	1 680	1	1.947	Ļ	2 997
Uslematosis	14.843	0.010	) ic	00.0	1.1	55		33
Estomatitis contagiosa	9 9 9	3	· 1	' I	1	8	1	1
Estrong losis	2,130	. 1.480	1.198	069	1	932	1	190
Fiebre aftosa	781.941	12.336	284.662	5.115	-1	497.279	ļ	7.221
Malt	452	132	98.8	⊶ 6	1	386	1	131
Influenza	98 °	8 6 6	20 7	7 ZZ 7	1 89	8	1 2	- 1
Man 10 0 00000000000000000000000000000000	0.100	7.000	<u> </u>	3	3 1	16		11
Mamitis gangrenosa	45	8	83	12	ı	16		21
Muermo	***	88	43	83	10	1	1	12
	160	9	88.	က	1	8	1	89
Parapiejia infecciosa	ကင္တ	35 1	4, 5	21 0	1	1 36	٦ ١	1 5
Perineumonia exudativa contagiosa	3.4 83.4	615	848	3 5	41	1	151	1
: .	}	-	1	1	ı		1	-
Peste porcina	22.495	15.883	11.403	7.303	ı	11.092	1	8.580
Piroplasmosis	251	82 G	8	20	1	156	i	8 2
Pseudotuberculosis	<b>8</b> 8	9 8	e 6	c c	1 -	- F		365
Pulnionia contagiosa	1.803	517	5.00	3 5	ll	3 =	1	12
Same	10 501	1.589	10.249	513	1	262	ı	1.076
mia gangrenosa	42	42	88	98	1	F-	ı	
Septicemia hemorrágica	2.624	1.435	591	364	ı	2.033	l	1.011
Tifosis aviar	3.692	2.479	1.465	836	ĺ	2.221	ì	1.044
Triquinos:s	203	203	102	198	1	× 8	8	2
Tuberculosis	2.331	1. 108	1.840			3 -	3 64	ı
Vas.nr.s granuosa	25.716	4.735	21.932	2.662	1	3.784	1	2.073
					-			

Madrid, 14 de febrero de 1945. - El Jefe de la Sección tercera, José Orensanz .- Visto bueno, el Director general, P. D., Aureliano Quintero.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Subscoretaria

Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Secretaria de la Real Academia de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales.

Vacante en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una plaza de Oficial de Secretaría, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaria, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer en propiedad la expresada plaza.

La realización del referido concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

- 1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes hayan cumplido veintiún años de edad, posean la nacionalidad española y ostenten el título de Inge. niero de alguno de los Cuerpos oficiales del Estado o Doctor en Ciencias.
- 2.ª Los ejercicios de las oposiciones darán comienzo en el mes de ma zo próximo y en el día, lugar y hora que oportunamente señale el Tribunal.
- 3.ª Los ejercicios serán tres: el primero, oral, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de una hora un tema de cada una de las materias siguientes: Derecho Político, Derecho Administrativo, Economia Política y Hacienda, Pública; el segundo, escrito, consistirá en la traducción directa de textos técnicos de los idiomas francés, inglés y ajemán, y el tercero, escrito, versará sobre redacción de documentos y tramitación de asuntos administrativos. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

mar parte en las oposiciones se presentarán en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.
- d) Certificación acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado, expedida por Autor dades del mismo o por las Jefaturas provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Los títulos a que se alude en la base primera de esta Orden.

f) Certificación de servicios similares, prestados en otros Centros ofi-

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio la cantidid de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, y tres pesetas por derechos de formación de expediente.

5,ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición esta: á constituído por los señores s:guientes: Presidente, excelentisimo senor don José María Torroja y Miret, Sceretario perpetuo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Vocales: Excelentísimo señor don Pedro de Novo y F. Chicarro, Académico de la misma, y don Lorenzo Barrios Gómez Tavira, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará como Secretario.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio la propuesta del solicitante que por haber obtenido calificación superior a los demás de-41ª Las instancias solicitando to- ba ser nombrado para el cargo cuya

provisión se anuncia, remitiéndose también la documentación por él presentada al concurso-oposicion.

7.ª Para la provisión de la vacante anunciada en la presente Orden, se habrán de tener en cuenta las prescripciones contenidas en el artículo sexto de la Ley de 25 de agos. to de 1939.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1945.-El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Concediendo prórroga de plazo posesorio al Jefe de Negociado de ter. cera cluse de este Ministerio, doña Fermina Sanchez Aranda.

Vista la instancia suscrita por dofia Fermina Sánchez Aranda, en la que solicita, por causa de enfermedad, prórroga de plazo posesorio para incorporarse a su cargo de Jefe de Ne. gociado de tercera clase de la Se. cretaria del Departamento, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 23 de diciembre pasado.

Vista la certificación facultativa que acompaña.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y conforme con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembr<sub>e</sub> de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembr<sub>e</sub> de 1924, conceder a la interesada una prórroga de un mes al plazo para tomar posesión de su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1945.-El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.